

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CUAL N.º 1.256.1100
DISTRIBUCIÓN
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 2016

N° 25.342

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería
Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAUL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

**DECRETOS ACUERDO****DECRETO ACUERDO N° 0037**

SAN JUAN, 21 de Noviembre de 2016

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1.101-A y modificatoria Ley N° 1.398-A, Decreto Acuerdo N° 0027-15; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, asistido por los Ministros, Secretarios y demás funcionarios que se designe a tal fin.

Asimismo, el artículo 12° del Decreto Acuerdo 0027/15 faculta al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social a adecuar funciones y tareas, produciendo modificaciones internas que estime necesarias y convenientes, dentro del marco del presente, en los distintos organismos y áreas bajo su dependencia, conforme las normas legales vigentes y las que se sancionen en el futuro.

Que, mediante los citados cuerpos legales, fue dispuesto el régimen de despacho que competen al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, como así también el ámbito de competencia de los Organismos que dependen del mismo.

Que, el tratamiento de las adicciones debe incluirse dentro de las Políticas de Estado y nuestro Gobierno así lo ha establecido.

Que, en nuestra Provincia otros Ministerios entre ellos el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Gobierno tienen áreas específicas que trabajan temas relacionados con el uso de sustancias pero desde otro enfoque y no el asistencial al que se encuentra abocado el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que, es necesaria la creación de una Dirección de abordaje integral contra las adicciones tales como drogas, alcoholismo, ludopatía, tabaquismo entre otras, las actualmente llamadas "Enfermedades Sociales".

Que, el Artículo 29° de la Ley 1.398-A faculta al Poder Ejecutivo para que a propuesta de Ministros y Secretarios correspondientes, y para garantizar el mejor funcionamiento del Gobierno Provincial, la creación y supresión de Subsecretarías, Direcciones y demás organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial.

Que en consecuencia, debe dictarse la norma respectiva.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social la Dirección de Abordaje Integral contra las Adicciones y la Subdirección de Abordaje Integral contra las Adicciones.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 0027-15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°.- Tendrán dependencia directa del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, y serán nexo de comunicación con los organismos Descentralizados, respecto de las Subsecretarías, Dirección, Subdirecciones y/o coordinaciones:

I. SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

II. SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.

III. DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (ente autárquico).

IV. DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

V. DIRECCIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL CONTRA LAS ADICCIONES.”

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador - Provincia de San Juan

“ Dn. Walberto Enrique Allende
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

“ Ing. Julio Ortiz Andino
Ministro de Planificación e Infraestructura

“ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción y Desarrollo Económico

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería

“ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

“ Dr. Castor Sánchez Hidalgo
Ministro de Salud Pública

“ Lic. Claudia Grynszpan
Ministro de Turismo y Cultura



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA SAN JUAN

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, reunido el Señor Presidente de la Sala Tercera de la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, con la presencia de los Sres. Ministros, Doctores ADOLFO CABALLERO Y JOSÉ ABEL SORIA VEGA, DIJERON:

--Que por Acuerdo de Superintendencia Número setenta y ocho del dos mil dieciséis, se dispusieron las designaciones de Magistrados y Funcionarios de turno para la Feria Judicial del mes de Enero del año dos mil diecisiete.-

--Que se advirtió que en dicho acuerdo se consignó para la atención de la Justicia de Paz Letrada en los Departamentos de Caucete, 25 de Mayo y Valle Fértil, quedaría de turno el Juzgado de Paz Letrado del Departamento de 25 de Mayo, con asiento en el Departamento de Caucete, lo que resulta un error involuntario por lo que debe rectificarse el mencionado Acuerdo.-

--Asimismo, se consignó a la Dra. Alejandra Dománico como titular del Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cuando debió decir que la Señora Juez, es titular del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de la Capital.-

-- Por ello, ACORDARON:

1) Disponer que el asiento del Juzgado de Paz Letrado de turno para los Departamentos de Caucete, 25 de Mayo y Valle Fértil, lo será en el Juzgado de Paz Letrado del Departamento de 25 de Mayo, quedando así modificado el acuerdo de feria mencionado en los considerandos.-

2) Modificar el acuerdo de feria mencionado en lo que respecta al turno de los Juzgados Sarmiento, Pocito y 9 de Julio, debiendo decir que la Dra. Alejandra Dománico es titular del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de la Capital.-

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.-

Fdo: Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Presidente

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Adolfo Caballero - Ministro

“ Dr. Javier Vera Frassinelli
Secretario Administrativo

Corte de Justicia

Nº 3031 Diciembre 30. Eximido.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA NUEVA OBRA: "ACUEDUCTO GRAN TULUM", A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE S.A.), A REALIZARSE EL **DÍA 6 DE ENERO DE 2017 A LAS 18.30 HS.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA ROGELIO CERDERA, SITO EN CALLE PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO 134 NORTE, CAPITAL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADA POR EXPEDIENTE Nº1300-1037-2013, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY Nº 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo: ING. JORGE DANIEL SCCELLATO-
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE.-

Cta. Cte. 11.612 Diciembre 30/Enero 03. \$ 810.-



EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2- CHIMBAS - SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
ABRAHAN HIPÓLITO TAPIA	6.726.833	501-5905-T-16	5611-IPV-16
LETICIA GALDEANO	29.709.969	501-5963-G-16	5646-IPV-16
JOSÉ ROBERTO DELGADO	21.359.641	501-5971-D-16	5645-IPV-16
MARÍA INÉS CASTRO	13.165.965	501-3937-C-16	5644-IPV-16
MARCELO TOLEDO	20.225.112	501-5975-T-16	5637-IPV-16
FERNANDO ANTONIO ZAMORA	28.448.634	501-3893-Z-16	5364-IPV-16

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.607 Diciembre 29-30. \$ 265.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 2- CHIMBAS - SANTA LUCÍA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
ANTONIO FELIZ CHAVEZ	6.755.119	501-4453-CH-16	5223-IPV-16
JOSÉ LUIS LUCERO GONZÁLEZ	18.433.269	501-5912-L-16	5789-IPV-16
RAMONA ISABEL GAMBOA	23.606.014	501-5906-G-16	5820-IPV-16
ROSANA PATRICIA RIVERO	21.362.490	501-3567-R-16	5152-IPV-16
ROBERTO BENITO PONCE	5.543.952	501-5974-P-16	5925-IPV-16
EVA TRINIDAD BASSA	6.550.159	501-5982-B-16	5926-IPV-16
CARLOS JOSÉ FERNÁNDEZ	24.668.227	501-4433-F-16	5907-IPV-16
GUILLERMO ALFREDO LÓPEZ	23.380.116	501-5838-L-16	5921-IPV-16
BEATRIZ AUGUSTA MANRIQUE	3.533.927	501-5820-M-16	5922-IPV-16
ROBERTO ALEJANDRO DÍAZ	10.592.015	501-5839-D-16	5923-IPV-16
PATRICIA LIDIA COLOMBO	17.923.582	501-5984-C-16	5755-IPV-16

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.606 Diciembre 29-30. \$ 292.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE
PROVINCIAL ISCHIGUALASTO
RESOLUCIÓN N° 092-A.P.P.I-16

San Juan, 16 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La LP-787-L, Resolución N° 012-APPI-16 y Resolución N° 13-APPI-16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto determina entre sus finalidades proponer a integrar la actividad del turismo con conocimiento y disfrute de los valores culturales y naturales del Parque en su conjunto.

Que mediante la Resolución N° 12-APPI-16, se estableció los valores de ingresos de las entradas al Museo Permanente de Dinosaurios Corporizados en el Departamento Valle Fértil.

Que mediante Resolución N° 013-A.P.P.I-16, se establecieron los diferentes circuitos que forman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto y los respectivos cánones de ingresos.

Que es necesario adecuar los valores de los cánones de ingresos al Museo Permanente de Dinosaurios corporizados y de cada uno de los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Ischigualasto y depara desarrollar las actividades turísticas y educacionales previstas en la Ley de creación, a partir del 01 de Enero de 2017.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Art. 2 Inciso c), e), i), Art. 3, y el Art. 4 Inciso b) de la Ley Provincial LP-787-L.

POR ELLO:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: Establézcase a partir del 01 de Enero de 2017 nuevos cánones de ingresos al Museo Permanente de Dinosaurios corporizados y para cada uno de los circuitos que conforman la oferta turística del Parque Provincial Ischigualasto, quedando establecido en el siguiente detalle:

MUSEO PERMANENTE DE DINOSAURIOS
CORPORIZADOS EN DPTO. VALLE FÉRTIL:

A- Mayores de Edad	\$ 25,00
B- Menores de 12 años	\$ 15,00

PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO:

1) Circuito Clásico

Entrada General	\$ 250,00
Residentes Sanjuaninos	\$ 125,00
Jubilados Nacionales	\$ 100,00
Jubilados Sanjuaninos	\$ 100,00
Estudiantes Nacionales	\$ 100,00
Estudiantes Sanjuaninos	\$ 100,00
Residentes de Valle Fértil o Nativos	\$ 0,00
Menores de 6 años	\$ 0,00
Invitados Especiales	\$ 0,00

2) Circuitos Alternativos

- Trekking (Cerro Morado y circuito corto) \$ 150,00
- Nocturno con Luna Llena \$ 250,00
- Circuito en Bicicleta \$ 150,00

3) Vehículo que transportan turistas en excursión

Remis y Taxi	\$ 150,00
Mini Bus y Combi	\$ 200,00

4) Instituciones Educativas: Circuitos Clásicos

Provinciales y Nacionales, EXENCIÓN DEL 20% DE LOS ALUMNOS el resto	\$ 50,00
--	----------

5) Instituciones Educativas: Circuitos Alternativos

Provinciales y Nacionales	\$ 100,00
---------------------------	-----------

6) Camping

Zona de Acampe	\$ 100,00
----------------	-----------

ARTÍCULO N° 2: Las tarifas del artículo anterior se cobrarán por personas, o por día según corresponda.

Los fondos recaudados por los conceptos de los diferentes circuitos que conforman la oferta turística del Parque Ischigualasto, serán depositado en la denominada Cuenta "FONDO PARQUE ISCHIGUALASTO" en conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la LP-787-L., cuyo titular de la cuenta corriente oficial es la Administración del Parque Provincial Ischigualasto.-
ARTÍCULO N° 3: Téngase por Resolución de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

Fdo: Prof. Silvio Atencio - Interventor

Adm. Parque Provincial Ischigualasto

Cta. Cte. 11.608 Diciembre 29-30. \$ 840.-



SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3265-STT-2016.-

San Juan, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 512-9069-A-16 del registro de esta Subsecretaría, la LP 814-A de Transporte de Personas y el Decreto Reglamentario N° 0006-MI-15; y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Pliego General de Bases y Condiciones de la Licitación N° 01/05 para la Concesión del Servicio Regular de Transporte de Personas, se establece en su Art. 71° ss. y cc. el procedimiento y condiciones para la determinación de las tarifas del servicio.-

Que el Decreto N° 0006-MI-15 en su Art. 22°, Inciso 3 establece el procedimiento que se debe seguir para los reajustes tarifarios en la Provincia de San Juan.-

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte en cumplimiento de la normativa legal vigente eleva las Planillas de Datos de cálculo y de Cálculos de Costos/Kilómetros, habiendo sido las mismas calculadas por la parte técnica de la citada Subsecretaría.-

Que en consecuencia se hace necesario reajustar las tarifas vigentes del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, aplicando el procedimiento previsto en el Pliego de Licitación 2005, y sin dejar de tener en cuenta la situación socio-económica de los usuarios de los servicios y que han sido ponderados en este acto de fijación del nuevo cuadro tarifario.-

Que ha intervenido el Servicio Jurídico de la Repartición.-

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - FÍJASE un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día dos (02) de Enero de 2017, para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

LÍNEAS DEL SERVICIO URBANO	TARIFAS AUTORIZADAS
PRIMERA SECCIÓN	\$ 8,20.
SEGUNDA SECCIÓN	\$ 8,20.
TERCERA SECCIÓN	\$ 9,00.
CUARTA SECCIÓN Y SUCEсивAS	VER ANEXOS

ARTÍCULO 2° - FÍJASE para los servicios suburbanos de media y larga distancia un incremento de acuerdo a los Anexos que forman parte integrante de la presente norma legal y que a continuación se detallan:

BOLETOS GENERALES Y ESCOLARES:

- I.- EMPRESA DE TRANSPORTES ALBARDÓN S.R.L.
- II.- ALTO DE SIERRA S.R.L.
- III.- EL TRIUNFO S.A.
- IV.- LA MARINA S.A.
- V.- LA POSITIVA S.A.
- VI.- MAYO S.R.L.
- VII.- VALLECITO S.R.L.
- VIII.- NUEVO SUR S.R.L.
- IX.- AUTOTRANSP. VALLE DEL SOL S.R.L.
- X.- TRANSPORTE EL LIBERTADOR S.R.L.
- XI.- TRANSPORTE CLASUR S.R.L.

ARTÍCULO 3° - Las tarifas escolares tendrán un valor de \$ 2,50 en todas las líneas del Servicio Regular de Transporte de Personas; en los servicios urbanos y en los servicios de media y larga distancia tendrán un incremento de acuerdo a los Anexos que forman parte integrante de la presente norma legal, tanto en los horarios diurnos como en los nocturnos.-

ARTÍCULO 4° - Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto N° 0006/15 en su Art. 22°, Inciso 3.-

ARTÍCULO 5° -Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.-

Fdo: Arq. Ariel Palma Pérez - Sub Secretario
Tránsito y Transporte
Ministerio de Gobierno



SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3266-STT-2016

San Juan, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 512-9069-A-16 del registro de esta Subsecretaría, la Resolución N° 3265-STT-2016; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3265-STT-2016 se fija un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día dos (02) de Enero de 2017 para las distintas líneas del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan.

Que en consecuencia se hace necesario reajustar las tarifas vigentes del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan para los usuarios que aún no adquieren la Tarjeta SUBE y continúan solicitando el boleto papel.

Que ha intervenido el Servicio Jurídico de la Repartición.

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: FÍJASE un reajuste tarifario para aquellos usuarios que no abonen el pasaje con la modalidad del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) a partir de las cero horas del día dos (02) de Enero de 2017, para las distintas líneas del Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

LÍNEAS DEL SERVICIO URBANO	TARIFAS AUTORIZADAS
PRIMERA SECCIÓN	\$ 10,00.
SEGUNDA SECCIÓN	\$ 10,00.
TERCERA SECCIÓN	\$ 11,00.
CUARTA SECCIÓN Y SUCESIVAS	VER ANEXOS

ARTÍCULO 2º: FÍJASE para los servicios suburbanos de media y larga distancia un incremento de acuerdo a los Anexos que forman parte integrante de la presente norma legal y que a continuación se detallan:

BOLETOS GENERALES Y ESCOLARES:

- I.- EMPRESA DE TRANSPORTES ALBARDÓN S.R.L.
- II.- ALTO DE SIERRA S.R.L.
- III.- EL TRIUNFO S.A.
- IV.- LA MARINA S.A.
- V.- LA POSITIVA S.A.
- VI.- MAYO S.R.L.
- VII.- VALLECITO S.R.L.
- VIII.- NUEVO SUR S.R.L.
- IX.- AUTOTRANSP. VALLE DEL SOL S.R.L.
- X.- TRANSPORTE EL LIBERTADOR S.R.L.
- XI.- TRANSPORTE CLASUR S.R.L.

ARTÍCULO 3º: Las tarifas escolares tendrán un valor de \$ 2,50 en todas las líneas del Servicio Regular de Transporte de Personas; en los servicios urbanos y en los servicios de media y larga distancia tendrán un incremento de acuerdo a los Anexos que forman parte integrante de la presente norma legal, tanto en los horarios diurnos como en los nocturnos.-

ARTÍCULO 4º: Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del Decreto N° 0006/15 en su Art. 22º, Inciso 3.-

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.-

Fdo: Arq. Ariel Palma Pérez - Sub Secretario

Tránsito y Transporte
Ministerio de Gobierno

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3267-STT-2016

San Juan, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 512-7753-U-16 y adjunto N° 512-7937-U-16, del registro de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente de referencia, se presenta la U.P.A.D.A. (Unión Propietarios de Automóviles de Alquiler), solicitando un reajuste tarifario para el Servicio de Transporte de Personas, modalidad Taxi. Que el Decreto N° 0006/15 en su Art. 37º, Inc. 3,



establece el procedimiento que se debe seguir para los reajustes tarifarios en la Provincia de San Juan.

Que a fs. 05 vta. obra informe técnico emanado de la Dirección de Transporte detallando el cuadro tarifario que se propone.

Que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte en cumplimiento de la normativa legal vigente eleva las Planillas de Datos de Cálculo y de Cálculos de Costos/Kilómetros, habiendo sido las mismas calculadas por la parte técnica de la citada Subsecretaría.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día dos (02) de Enero de 2017, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad TAXI, de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	TARIFAS AUTORIZADAS	
	DIURNA	NOCTURNA (*)

BAJADA DE BANDERA	\$ 20,00.-	\$ 22,00.-
COSTO CADA 100 Mts.	\$ 1,09.-	\$ 1,20.-
VALOR DEL Km.	\$ 10,90.-	\$ 12,00.-
ESPERA DE 40 SEGUNDOS (FICHA)	\$ 1,09.-	\$ 1,20.-
HORA DE ESPERA	\$ 98,10.-	\$ 108,00.-

(*) Con vigencia desde las 22:00 hs. a 6:00 hs.-

ARTÍCULO 2º: Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley 814-A en su Art. 4º.-

ARTÍCULO 3º: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.-

Fdo: Arq. Ariel Palma Pérez - Sub Secretario
Tránsito y Transporte
Ministerio de Gobierno

Cta. Cte. 11.613 Diciembre 30-Enero 02. \$ 1.570.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 2582-SHF-2016

SAN JUAN, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por los Artículos 69º y 77º, de la Ley N° 1543-I y lo dispuesto por el Artículo 85º de la citada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dichas facultades, es necesario fijar los porcentajes de descuento a aplicar a los Impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores para aquellos contribuyentes que efectúen la cancelación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Fijase en el DIEZ POR CIENTO (10%) el descuento previsto en los Artículos 69º inciso a) y 77º inciso a) de la Ley N° 1543-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario siempre que la cancelación del impuesto correspondiente a los años fiscales no prescriptos se haya efectuado al 31 de Octubre de 2016 y para los contribuyentes del Impuesto a la Radicación de Automotores siempre que la cancelación del impuesto correspondiente a los años fiscales no prescriptos se haya efectuado al 31 de Diciembre de 2016, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 2º.- Fijase en el QUINCE POR CIENTO (15%) el descuento previsto en los Artículos 69º inciso b) y 77º inciso b) de la Ley N° 1543-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que el ingreso del impuesto anual se efectúe hasta la fecha de vencimiento que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 3º.- Fijase en el CINCO POR CIENTO



(5%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso c) y 77° inciso c) de la Ley N° 1543-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que el ingreso del impuesto semestral se efectúe hasta la fecha de vencimiento que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 4°.- Fijase en el CINCO POR CIENTO (5%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso d) y 77° inciso d) de la Ley N° 1543-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que para el ingreso del impuesto se opte por el sistema de débito automático o por el de descuento de haberes, conforme a los procedimientos que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 5°.- Los descuentos establecidos en los Artículos anteriores regirán a partir del 01 de Enero de 2017.-

ARTÍCULO 6°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo: Marisa S. López

Secretaria de Hacienda y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2583-SHF-2016

SAN JUAN, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por el Artículo 64° de la Ley N° 1543-I y lo dispuesto por el Artículo 85° de la citada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el porcentaje de descuento en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y su Adicional para aquellos contribuyentes que efectúen

el pago hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Fijase en el QUINCE POR CIENTO (15%) el descuento previsto en el Artículo 64° de la Ley N° 1543-I, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que el pago se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 2°.- El descuento establecido en el Artículo anterior regirá a partir del 01 de Enero de 2017.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo: Marisa S. López

Secretaria de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 11.611 Diciem. 30/Enero 03. \$ 907.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Parque Turístico Deportivo Autódromo Villicum - Dpto. Albardón.-

Obra: Provisión de Cubiertas de Rezago (SCRAP) Para Muñecos de Goma en Zona de Protección en Pista.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2016

Déjase Sin Efecto y Anúlase el Llamado a Licitación Pública N° 11/2016 previsto para el día 5 de Enero de 2017, a las 11 horas.-

Fdo: Juan Carlos Abarca - Intendente

Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 11.610 Diciembre 30. \$ 50.-



EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.781, caratulados: "Elio Juan Badino S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por un día del presente edicto, referido a la inscripción del nuevo Directorio de Elio Juan Badino S.A., CUIT: 30-61590513-1.- Instrumento Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 29 de fecha 12/06/2016.- Directores: Presidente: María Lucia Bongiovanni, DNI N° 5.186.531; CUIT: 27-05186531-1, Director; Vice-Presidente: Elio Martín Badino, DNI N° 28.888.547, CUIT: 20-28888547-9.-

Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. San Juan, 27 de Diciembre de 2016. Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 51.916 Diciembre 30. \$ 90.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos número 20.720, caratulados "JU.A.M. S.R.L. - S/Modificación Contrato Social"**, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente edicto, referido a la modificación de la actividad social: a) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, venta y cría de hacienda de todo tipo, cultivos, compra y venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas y todo lo relacionado con la explotación vitícola y olivícola.- b) Constructora: Mediante la realización de obras civiles de cualquier tipo.- c) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, locación, administración para sí o por encargo de terceros, de inmuebles urbanos o rurales ubicados en cualquier lugar del país o del extranjero.- d) Industrial: Mediante la extracción, tratamiento, industrialización y embotellado de aguas naturales y minerales. Elaboración de extractos, jarabes y concentrados, como así también, la elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres.- e) Comerciales: Mediante la compra, venta, exportación e importación, de todos los productos logrados como frutos, o insumidos en

las actividades mencionadas con anterioridad.- San Juan, 16 de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.902 Diciembre 30. \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.280, caratulados "KEK PRODUCERS ARGENTINA S.R.L. - S/Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial, de la inscripción del Aumento de Capital y Modificación de estatutos de KEK PRODUCERS ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-711017290-7. Según Acta de Reunión de socios celebrada el 12 de mayo de 2016, se decidió por unanimidad realizar un aumento de Capital por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), quedando así, el capital social en PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 7.174.100), modificando la cláusula Cuarta del Contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 7.174.100), suscripto e integrado en su totalidad, que se divide en cuotas iguales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Esteban Eduardo Enrici, la cantidad de Treinta (30) cuotas, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y K.E.K Producers L.P. la cantidad de SETENTA Y UN MIL SETECIENTAS ONCE (71.711) cuotas, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIEN (\$ 7.171.100). Se conviene que el Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.- San Juan, 28 de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.906 Diciembre 30. \$ 240.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.721, caratulados "FR MAYORISTA S.R.L. - S/Gerente Modificación de Contrato Social"**, se



ha ordenado la siguiente 25 de noviembre del 2016. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Que por acta de fecha 20 de Octubre de 2016, resuelven modificar el Contrato de Constitución de la Sociedad FR MAYORISTA S.R.L., CUIT 30-71201130-7, quedando redactado de la siguiente manera. ARTÍCULO 6: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Eugenio Federico Ruiz Bertaggia, socio gerente, elegido en este acto por los socios. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Permanecerá en su cargo por tiempo que dure la sociedad o hasta que la reunión de socios designe reemplazante.- Que por acta de fecha 03 de noviembre del 2016, resuelven modificar el Contrato de Constitución de la Sociedad FR MAYORISTA S.R.L., quedando redactado el Art. 1 de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación social de FR MAYORISTA S.R.L y tendrá su domicilio legal en calle Av. Ignacio de la Roza N° 1443 (O), Capital, San Juan, jurisdicción de la ciudad de San Juan, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, filiales o cualquier clase de representación en todo el país o en el extranjero.- Sr. Eugenio Federico Ruiz Bertaggia, socio gerente, CUIT 20-27784811-3.- San Juan, 27 de Diciembre de 2016.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.915 Diciembre 30. \$ 240.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos: "ALUMINIOS SAN JUAN DE CUYO S.R.L. - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: Contrato Social fecha 30/04/2016; Domicilio en la Ciudad de San Juan, sede social en calle Falucho 136 Oeste, Capital, San Juan.- Socios: Juan Manuel Ortega Dominguez, argentino, DNI: 25.939.169, CUIT: 20-25939169-6, casado, nacido el 15/04/1977, comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos 1035 Norte, Capital, San Juan y Beatriz María Accolti, argentina, DNI: 26.510.798, CUIT: 27-26510798-8, casada, nacida el 22/04/1978, comerciante, domiciliada en Entre Ríos 1035 Norte, Capital, San Juan.- Objeto Social: Realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, persona físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio,

en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Industriales: Fabricación e instalación de carpintería de aluminio, PVC. Metalúrgica en general. Fabricación de vidrios DVH, corte e instalación de vidrios en general. Fabricación y colocación de cortinas Roller, verticales y cortinas en general, toldos y la fabricación e instalación de muebles y objetos de decoración. Y en general la fabricación, colocación e instalación de todo lo relacionado con aberturas.- b) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución y consignación de productos, objetos, maquinarias y servicios, relacionados con el apartado precedente. c) Exportadora e Importadora de los productos mencionados en el apartado a). También podrá realizar contrataciones con entes y personas privadas y o con el Estado, Servicios por licitación, concesiones y/o concursos.- Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital: \$ 150.000.- Administración: Gerente: Juan Manuel Ortega Dominguez; CUIT: 20-25939169-6.- Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre.- San Juan, 22 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.918 Diciembre 30. \$ 300.-

EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.662, caratulados "TRAVELPAQ S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social"**, se ha ordenado la siguiente publicación: 1) Socios: Sres. Hernán Gabriel García Pérez, DNI: 33.542.561, CUIT: 20-33542561-9, de 28 años de edad, argentino, soltero, profesión: Licenciado en Ciencias de la Computación, fecha de nacimiento: 05/09/1988, domicilio: San Francisco del Monte 974 Oeste, Capital, San Juan; Juan Manuel Peralta Zeballos, DNI: 33.322.167, CUIT: 20-33322167-6, de 28 años de edad, argentino, soltero, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, fecha de nacimiento: 07/06/1988, domicilio: Patricias Sanjuaninas 1084 Sur, Capital, San Juan; Julián Manuel Rojas, DNI: 33.629.575, CUIT: 20-33629575-1, de 28 años de edad, argentino, soltero, profesión: Empresario, fecha de nacimiento: 03/04/1988, domicilio: General Paz 2265 Oeste, Capital, San Juan; Maximiliano Emanuel Alves Pinheiro, DNI: 34.549.164, CUIT: 20-34549164-7, de 27 años de edad, argentino, soltero, profesión: Licenciado en Ciencias de la Computación, fecha de nacimiento: 17/06/1989, domicilio: Barrio Aramburu,



Manzana 17, Casa 18, Rivadavia, San Juan; Vittorio Vatteroni, DNI: 33.321.854, CUIT: 20-33321854-3, de 28 años de edad, argentino, soltero, profesión: Contador, fecha de nacimiento: 14/01/1988, domicilio: Av. Benavidez 749 Oeste, Chimbass, San Juan; y Arrebol S.A., C.U.I.T. N° 30-71417477-7, inscripta en fecha 18/09/2013 bajo el número 2389 del Registro de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de San Juan, con domicilio social sito en Avda. Alem 327 Sur, Ciudad de San Juan, San Juan, representada en este acto por su presidente Sr. Ernesto Raúl Corona, D.N.I. N° 22.159.405.-

2) Denominación: TRAVELPAQ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71542798-9.- 3) Fecha de Instrumento de Constitución: 06/10/2016.- 4) Domicilio Social: Calle Sarmiento 343 Sur, 1° Piso, Capital, Provincia de San Juan.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros según lo admita la ley, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: a) Diseño, desarrollo, producción, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas y soluciones informáticas y productos de software (apps), en el marco del amplio uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector; b) Prestación de servicios de consultoría tecnológica y de procesos informáticos destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades; c) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de equipos de telecomunicaciones o informáticas, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados; d) Análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas; e) Creación, diseño, desarrollo, compraventa, promoción, difusión y ejecución, así

como la distribución, intermediación y servicios relacionados de producciones integrales, en sus diversas formas y técnicas, de páginas web, redes sociales, aplicaciones móviles, programas y microprogramas de cualquier especie, incluso de material destinado a la publicidad comercial, impresión, publicación y/o venta de láminas, afiches, en formato digital o gráfico, impresión, contratación de medios de difusión y terceros, de espacios publicitarios, gráficos, audiovisuales, murales, electroditos, digitales o cualquier otra que sirva para publicitar, anunciar, etc.- 6) Plazo de Duración: 25 años desde fecha de inscripción.- 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).- 8) Administración / Representación: A cargo de un gerente, Sr. Hernán Gabriel García Perez, DNI: 33.542.561, CUIT: 20-33542561-9, designado por tiempo indeterminado.- 9) Fiscalización: A cargo de los socios.- 10) Fecha Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.917 Diciembre 30. \$ 630.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, en actuaciones autos N° 17.770, caratulados “**DEL ROCIO S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social**”, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, de las modificaciones del contrato social y cesiones de cuotas de la firma DEL ROCIO S.R.L., CUIT 30-71077304-8, inscripta en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N° 4177: 1) Cesión de Cuotas: Acta N° 3 del 15 de septiembre de 2011. El socio OSCAR PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ, argentino, CUIT 20-24234711-1, soltero, cede sus cuotas sociales a la Sra. MARIA GARCIA SIERRA, española, CUIT 27- 93408561-8, soltera, a título oneroso, las ciento veinticinco cuotas (125) que tiene y le corresponden, por el valor de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500), que se abona en dinero efectivo, en ése acto. El cedente declara no estar inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas se encuentran libres de gravamen. El Socio gerente Sergio David Morales García, CUIT 20-32354457-4,



presta conformidad; 2) Acta N° 3 del 4 de noviembre de 2011. Los nuevos socios deciden modificar la cláusula SÉPTIMA del Contrato Social que quedará redactada de la siguiente forma: “La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto ley 5.965/63. A éstos fines los gerentes podrán comprar, vender, gravar y locar toda clase bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados y realizar operaciones con el Estado. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas y garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social”. Con motivo de esta reestructuración se designa socia gerente a la señora MARÍA GARCÍA SIERRA, quien acepta el cargo de conformidad y declara que no pesa sobre ella incompatibilidades ni inhabilidades para su ejercicio. Asimismo se ratifica para dicho cargo a don SERGIO DAVID MORALES GARCIA, cargo para el que ya había sido designado, lo que también es aceptado. 3) Cesión de Cuotas: Acta N° 5 de fecha 10 de agosto de 2015. Los Cedentes Sres. SERGIO DAVID MORALES GARCIA, D.N.I. 32.354.457, nacido el 16/9/1986, soltero, comerciante, CUIT N° 20-32354457-4 y MARIA GARCIA SIERRA, española, CUIT 27-93408561-8, soltera, nacida el 5/7/1948, farmacéutica, transfieren la totalidad de cuotas sociales, que tienen, de la Sociedad Del Rocío S.R.L., con domicilio en Av. Libertador 2539 Este, Santa Lucía, San Juan, a favor de los Cesionarios, Sres. ADAN DEL ROSARIO CAMPILLAY, argentino, DNI 8.665.385, CUIT 20-08665385-1, casado, nacido el 27-8-1947, y a la señora NELLY ALICIA ALMONACID, argentina, DNI 7.586.641, CUIT 27-07586641-6, casada, nacida el 17-9-1939, domiciliados en Casa 6, Mzna 6, B° Natania XV, Rivadavia, San Juan, quienes aceptan, con la designación como Gerente en forma conjunta a los socios ADAN DEL ROSARIO CAMPILLAY, y NELLY ALICIA ALMONACID. Ceden el 100% del capital social de la siguiente manera: El Sr.

MORALES GARCIA, la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas de Cien Pesos cada una, por \$ 37.500 a favor del Sr. CAMPILLAY y la Sra. GARCIA SIERRA la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas, de Cien Pesos cada una, por \$ 12.500, a favor de la Sra. ALMONACID. 4) El Capital Social queda suscripto por los nuevos integrantes de la siguiente manera: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en Quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal de cada una. Los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle: ADAN DEL ROSARIO CAMPILLAY, Trescientos setenta y cinco (375) cuotas, por Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500,00), y NELLY ALICIA ALMONACID, ciento veinticinco (125) cuotas, por Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00), íntegramente suscripto.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 51.905 Diciembre 30. \$ 660.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a las Sras. CARMEN PEÑA y DOLORES PEÑA, y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a la causa, bajo apercibimiento. La publicación se efectuará por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignarse en los mismos los datos pertinentes en cuanto a ubicación, límites y linderos **autos N° 143.380, “LEÓN, MARÍA ISABEL - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”,** ubicado en calle Aberastain N° 1047 Sur, Capital, NORTE: C/parcela 0155/290590; SUR: C/parcela 0155/278593; ESTE: Con calle Aberastain; OESTE: C/parcela 0155/310560.- Sup. 155,50 mts 2.- San Juan, 27 de Diciembre de 2016. Fdo: Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor -Actuario-Firma Autorizada.-

N° 51.890 Diciembre 29-30. \$ 260.-



SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **OLGA TERESA RODRÍGUEZ**, D.N.I. N° 0.854.131 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 158.084, caratulados "RODRÍGUEZ, OLGA TERESA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 70.282)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N°51.913 Diciembre 30/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.902, caratulados "CAMPAYO, MARTHA AZUCENA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **CAMPAYO, MARTHA AZUCENA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 29 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.909 Diciembre 30/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 156.073, caratulados "OYOLA, HILDA MARINA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **OYOLA, HILDA MARINA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Diciembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.376 Diciembre 30/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.597, caratulados "MASMAN, DOMINGO DANIEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MASMAN, DOMINGO DANIEL**. Publíquense edictos por tres días en el

Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 51.912 Diciembre 30/Enero 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de **BERTA RÍOS**, D.N.I. N° 6.436.983 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 158.605, caratulados "RIOS, BERTA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N°51.897 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.703, caratulados "SOSA, CRISTINA ANDREA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **SOSA, CRISTINA ANDREA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez Subrogante. San Juan, 7 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.900 Diciembre 29/Enero 02, \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaria Civil, en autos N° 39.594, "POBLETE, RAMÓN ESTEBAN - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **POBLETE, RAMÓN ESTEBAN**, D.N.I. N° 6.769.722. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.-

Jáchal, San Juan, 5 de Diciembre de 2016. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 51.895 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. FIGUEROA, ELOISA ROSALBA en autos N° 8744/16, caratulados: "FIGUEROA, ELOISA ROSALBA - Sucesorio". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos.- San Juan, 09 de Noviembre del 2016. Fdo: Dra. López, Mabel Susana - Juez de Paz Letrado de Albardón de la Provincia de San Juan. Lorena A. Fernández Escribiente Mayor - Firma Autorizada.-

N° 51.877 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. GONZÁLEZ, ZULEMA AUDOMIRA en autos N° 8745/16, caratulados: "GONZALEZ, ZULEMA AUDOMIRA - Sucesorio". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos.- San Juan, 09 de Noviembre del 2016.

Fdo: Dra. López, Mabel Susana - Juez de Paz Letrado de Albardón de la Provincia de San Juan. Lorena A. Fernández Escribiente Mayor - Firma Autorizada.-

N° 51.876 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor SARMIENTO, MARIO ANTONIO BELISARIO para que haga valer sus derechos en autos N° 35/16, caratulados: "SARMIENTO, MARIO ANTONIO BELISARIO - S/Sucesión Ab Intestato". Hágase saber que sólo se

incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local, conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).-

Calingasta, Barreal, San Juan, a los 22 días del mes de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Juez. Federico Dibella, Actuario.-

N° 51.888 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos N° 13.267-B, caratulados "CASTELLANO, JUAN FLAMINIO Y VARELA, ZULEMA ELOISA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: dice: San Juan, Caucete, 7 de Diciembre de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz de Letrada.-

N° 51.883 Diciembre 29/Enero 02. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. BRIZUELA, JOSE ZOILO, en autos N° 158.086, caratulados "BRIZUELA, JOSE ZOILO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 26 de Diciembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.842 Diciembre 28/30. \$ 60.-



EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. COLOME, NELLY, **en autos N° 158.289, caratulados "COLOME, NELLY - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Mima Silvana Morales, Actuario.- N° 51.859 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: CABELLO BASILIO OTORGA para que haga valer sus derechos **en autos N° 29/16, caratulados: "CABELLO BASILIO OTORGA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local, conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 17 días del mes de Octubre de 2016. Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Juez. Domingo Oviedo Olivera, Actuario.- N° 51.849 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENENDEZ, ALFREDO EDUARDO **en autos N° 157.867, "MENENDEZ, ALFREDO EDUARDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado

comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 14 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.- N°51.863 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN NICOLÁS GUEVARA, **en autos N° 16.238, caratulados: "GUEVARA, MARTÍN NICOLÁS - S/Sucesorio"**.- Publíquense por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.- N° 51.860 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.174, caratulados "MARTIN, ANA MARIA Y NIETO, JOSE SEVERIANO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MARTIN Y JOSE SEVERIANO NIETO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Diciembre de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.- N° 51.864 Diciembre 28/30. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 153.839, caratulados "MONTENEGRO, RODOLFO DIOGENES - S/Sucesorio (Conexidad Sucesorio "BOLDINI, IRMA HAYDE" - autos N° 71.697)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO, RODOLFO DIOGENES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 14 de Diciembre de 2016. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.- N° 51.853 Diciembre 28/30. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	2.600,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	340,00
Total.....	\$	2.940,00

29-12-16